DICTAMEN JUSTIFICACIÓN CUATRIMESTAL

POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES EN EL MARCO DE LA LEY 2050/03.

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N° 1208/2021, de fecha 18/03/2021**, que aprueba las **DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES** para la justificación en el cual expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; por lo que expresamos cuanto sigue:

Este proceso ha tenido un cronograma más extenso de lo esperado, en vista a que se realizó un estudio de mercado y ajustado las necesidades de la Convocante, se ha procedido a realizar la cotización a través de la tienda virtual, sin embargo, teniendo en cuenta que estos han sido cancelados, hemos procedido a la realización de un nuevo estudio de mercado, lo cual ha generado una tardanza al momento de la preparación de la licitación.

Estos sucesos sumados con la tardanza de la obtención de los presupuestos por parte de las empresas han ocasionado el retraso y la extensión de los plazos establecidos inicialmente.

Cabe destacar también que, nuestra Institución busca transparentar los procesos a ser ejecutados, a través de la equidad de la libre competencia para aquellos oferentes interesados y que se encuentran dentro de los parámetros de las disposiciones legales que rigen la materia, para los llamados a ser ejecutados por nuestra Institución Gubernamental. ------

Fecha, 13/10/2022.-

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

Dr. Roberto L. González Valeriano
Gobernador de Alto Paraná